



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2021 | Año del General Martín Miguel de Güemes.
Año del centenario del natalicio de Ariel Ramírez.

RESOLUCIÓN N°

491

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 10 NOV 2021

VISTO:

El Documento DE-0448-01742987-9 (VS), y;

CONSIDERANDO:

Que la firma CLIBA Ingeniería Ambiental S.A - Tecsan Ambiental S.A - UTE, prestataria de los servicios de recolección de residuos domiciliarios, barrido manual, barrido mecánico, asistencia a minibasurales, levante de montones, levante general de montones en calles sin cordones (servicio incorporado por Decreto D.M.M. N° 01297/11), levante general de montones en calles sin cordones (servicio ampliado por Decreto D.M.M. N° 00965/12), levante general de montones en calles sin cordones (servicio ampliado por Decreto D.M.M. N° 01163/15), levante de montones con retropala y dos camiones (servicio incorporado por Decreto D.M.M. N° 02370/16), levante general de montones con pala mecánica (servicio incorporado por Decreto D.M.M. N° 00660/19) y levante general de montones (servicio ampliado por Decreto D.M.M. N° 00710/19), solicitó recomposición y reajuste de precios unitarios de los mismos, con respecto a la última actualización que rige a partir de mayo de 2021, de conformidad a lo dispuesto por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 299/2021.

Que lo solicitado se encuentra previsto en la cláusula cuarta del convenio numerado y registrado por Decreto D.M.M. N° 00657 de fecha 1° de noviembre de 2004, la cual establece que "Las partes acuerdan que los precios unitarios de los servicios -a partir de los cuales se establecerá la base de cómputo- corresponderán al mes de mayo de 2004, los que permanecerán vigentes hasta la finalización del presente convenio. En caso de que el costo unitario de cualquiera de los servicios superara el 5% de variación del último precio vigente, aquel en el cual se verificará dicha modificación podrá ser redeterminado a solicitud de cualquiera de las partes. Ese valor redeterminado se aplicará a ese servicio y se hará efectivo a partir de la certificación y liquidación del mes inmediato posterior al que se produjere la variación mencionada", mecanismo de redeterminación que fuera ratificado por el contrato aprobado por Decreto D.M.M. N° 00499/07.

Que la Asistencia Administrativa Contable de la Secretaría de Ambiente efectuó los correspondientes cálculos de redeterminación de precios, detallando el porcentaje de incremento que ha sufrido cada ítem de los servicios prestados determinando los nuevos valores.

Que la Asistencia Técnica de la Secretaría de Hacienda avaló en toda su extensión dicho informe.

Que ha tomado intervención la Asesora Legal de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, manifestando que no existen observaciones jurídicas que efectuar a la presente gestión.

Que habiendo sido ratificado todo lo actuado por el Secretario de Ambiente, corresponde dictar el acto administrativo que disponga el reconocimiento de mayores costos para los servicios precitados.

Por ello:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2021 | Año del General Martín Miguel de Güemes.
Año del centenario del natalicio de Ariel Ramírez.

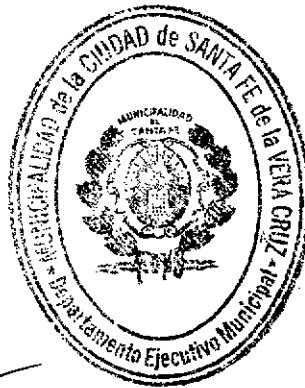
RESOLUCIÓN N°

491

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:

- Art. 1°: Disponer la redeterminación de precios unitarios, solicitada por la Empresa CLIBA Ingeniería Ambiental S.A. - Tecsan Ambiental S.A. - U.T.E., contratista del servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, Barrido y Limpieza de calles, por los servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios, Barrido Manual, Barrido Mecánico, Asistencia a Minibasurales, Levante de Montones y Levante General de Montones de calles sin cordones según -Decretos D.M.M. N° 01297/11 y N° 00965/12-, Levante General de Montones en calles sin cordones -Decreto D.M.M. N° 01163/15-, Levante General de Montones con Pala Mecánica -Decreto D.M.M. N° 02370/16- y Levante General de Montones con Pala Mecánica -Decreto D.M.M. N° 00660/19-, y Levante General de Montones (servicio ampliado por Decreto D.M.M. N° 00710/19) por diferencia de precios unitarios del mes de julio de 2021, en relación a los precios correspondientes al mes de abril de 2021, actualizados según Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 299/2021.
- Art. 2°: Disponer la aplicación de dicho precio a los servicios prestados a partir del mes de agosto de 2021.
- Art. 3°: Remitir copia a la Dirección de Administración Financiera y a la Secretaría de Ambiente. Cumplido, archivar.

Ing. Edgardo Fabián Seguro
Secretario de Ambiente



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

C.P.N. Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación